

REQUISITOS PARA ACCEDER A CREDITOS AUTOMOTRICES

1) Comportamiento con instituciones de crédito o comerciales

- a) No presentar protestos ni morosidades en ninguna de las bases de datos de información comercial, como por ejemplo Dicom, Sinacofi, Siisa, Data Business, En el caso de solicitantes que sean rechazados por esta causa y que con posterioridad aclaren dichos protestos o morosidades, el rechazo se mantendrá por un período contado de 6 meses contado desde el mismo.
- b) No presentar juicios de carácter Civil o Penal reportados en el sitio del Poder Judicial en los. En el caso de que dichos juicios se encuentren resueltos ya sea por pago, acuerdo, abandono o prescripción, el rechazo se mantendrá por un periodo de 12 meses desde que el tribunal hubiese resuelto la causa.
- c) En el caso de haber tenido obligaciones anteriores con Bice Crediautos Limitada u otras sociedades de crédito o financiamiento automotriz, se requerirá:
 1. Haber constituido oportunamente las garantías prendarias correspondientes;
 2. Haber pagado al menos el 75% de las cuotas con atrasos de hasta 30 días (la cantidad de cuotas pagadas para acreditar comportamiento quedará a criterio de Bice Crediautos Limitada); y
 3. No haber sido protestado o demandado por incumplimiento en el pago de las obligaciones con Bice Crediautos Limitada.
- d) Los requisitos anteriores serán exigibles además sobre:
 1. Tratándose de personas naturales, cónyuges de los solicitantes casados bajo régimen de Sociedad Conyugal.
 2. Tratándose de personas jurídicas, representantes legales y socios.
- e) Acreditar relación comercial o comportamiento de pago con bancos u otras instituciones de crédito o comerciales mediante alguno de los siguientes documentos:
 1. Certificado de cuenta corriente
 2. Comprobantes de pago de deudas de consumo o hipotecarias
 3. Estados de cuenta de tarjetas de crédito.

2) Capacidad de Pago

- a) En el caso de los solicitantes Dependientes estos deberán acreditar una Renta líquida mensual mínima de \$ 450.000 y de \$ 750.000 en el caso de miembros de las Fuerzas Armadas, Carabineros, Gendarmería, Investigaciones de Chile y del Poder Judicial.

No se considerarán haberes no imponibles superiores a \$ 60.000 para movilización y colación. En casos calificados se podrá complementar la renta del solicitante con la de algún familiar directo (esto es cónyuge, ascendiente en primer grado, descendiente en primer grado y hermanos), sin embargo, en estos casos, al menos una de ellos deberá cumplir el requisito de renta mínima.

La renta líquida mensual debe ser acreditada mediante:

1. 3 últimas liquidaciones de sueldo y hasta las 6 últimas para el caso de personas con renta variable y
 2. Certificado de AFP con antigüedad máxima de 15 días y verificable mediante el sitio Web de la institución
- b) Contrato de trabajo con duración indefinida.

c) Antigüedad mínima de 1 año en el actual empleo. Se aceptan antigüedades inferiores en los siguientes casos:

1. 24 meses en empleo anterior si antigüedad es inferior a 6 meses;
2. 12 meses en empleo anterior si antigüedad es superior a 6 meses; o
3. Si se trata de profesional joven de menor de 26 años.

d) En el caso de solicitantes independientes, empresas o sociedades, estos deberán:

1. Acreditar una renta o ingresos mínimos mensuales de \$ 500.000 mediante Declaración Anual de Impuestos.
2. Acreditar una antigüedad de al menos 3 años en el ejercicio de la actividad o profesión
3. Acreditar un patrimonio (respaldado por automóviles y/o bienes raíces) equivalente a 3 veces el monto total del crédito solicitado.
4. En el caso de profesionales independientes se podrán hacer excepciones en los requisitos de antigüedad y patrimonio.

e) La permanencia en el empleo anterior se deberá acreditar mediante certificado de AFP y la calidad de profesional joven mediante certificado de título (o instrumento equivalente) de las siguientes carreras:

- | | | |
|----------------------|--------------------|--------------|
| - Ingeniería (todas) | - Veterinaria | |
| - Medicina | - Arquitectura | - Pedagogía |
| - Odontología | - Diseño | - Periodismo |
| - Química y Farmacia | - Derecho | - Psicología |
| - Agronomía | - Contador auditor | - Sociología |
| - Adm.de Empresas | - Kinesiología | - Enfermería |

f) La capacidad de pago del monto total del crédito solicitado, lo que se acreditará de la siguiente forma:

Renta líquida mensual menos:

- 4% de deuda de consumo declara por el solicitante (y los avales en el caso de existir) y confirmada posteriormente con certificado de deuda emitido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, obtenido por Crediautos;
- 20% del ingreso líquido mensual, por concepto de gasto en arriendo o dividendo hipotecario.
- 15% del ingreso líquido mensual, por concepto de Gasto Fijo estimado de para el caso de los solteros y de 25% del ingreso líquido mensual para el caso de los casados, cualquiera sea el régimen patrimonial pactado.

g) La capacidad de pago calculada en conformidad a la letra f) anteriormente deberá ser:

1. Igual o mayor al monto de la cuota, para rentas líquidas superiores a \$ 600.000
2. Igual o mayor a 1,5 veces el monto de la cuota para rentas líquidas inferiores a \$ 600.000

h) En el caso de no cumplirse las condiciones de renta solicitadas, el solicitante podrá presentar avales y codeudores solidarios, los cuales deberán:

1. Ser familiares directos, esto es cónyuge, ascendiente en primer grado, descendiente en primer grado y hermanos
2. Cumplir con los requisitos de Comportamiento con instituciones de crédito o comerciales.
3. Cumplir con los requisitos de Capacidad de Pago.

4. Acreditar lo anterior con todos y cada uno de los antecedentes exigidos en esta política con anterioridad, según corresponda.
- i) En el caso de créditos a personas jurídicas se exigirá el aval como codeudor solidario de alguno de sus socios o representantes legales, quien deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos en esta política, según corresponda.

3) Endeudamiento

Los solicitantes deberán presentar un nivel de endeudamiento máximo de 12 veces, medido como el total de las deudas comerciales y de consumo (según certificado de deuda emitido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras) más el monto del crédito automotriz solicitado, dividido por el ingreso liquido mensual.

4) Edad

- a) El solicitante deberá ser mayor de 26 años, salvo en el caso de:
 1. Profesionales jóvenes según la definición de la letra e) del numeral 2) anterior
 2. Contar con avales que, en calidad de codeudores solidarios cumplan los requisitos de Comportamiento con instituciones de crédito o comerciales y Capacidad de Pago
- b) Menores de 65 años, salvo que el crédito sea otorgado contra el pago de un pie de al menos un 35% del valor de vehículo motorizado a financiar.

4) Nacionalidad

El solicitante deberá ser chileno.

En caso de extranjeros se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener familiares Chilenos (cónyuge), o bien habersele sido otorgado permiso de residencia definitiva en Chile;
2. Acreditar bienes de su propiedad (vehículos motorizados o bienes raíces); y
3. Acreditar a satisfacción de Bice Crediautos Limitada, historial y comportamiento con instituciones financieras, crediticias y/o bancarias de a lo menos 2 años.

Tratándose de solicitantes extranjeros sin permiso de residencia definitiva, Bice Crediautos Limitada podrá exigir, casos a caso, el cumplimiento de requisitos adicionales o distintos a las referidas atendidas a las condiciones particulares, vinculación y arraigo del solicitante. Se entenderán como requisitos o condiciones adicionales o distintas, por ejemplo, la exigencia para el otorgamiento del crédito de un pie equivalente al 35% del valor total del vehículo a financiar y/o la presentación de un aval que cumpla con todos y cada uno de los requisitos para un solicitante.

5) Pie

- a) Se exigirá un pie de al menos
 - 1. 20% para los créditos de hasta 48 meses y valor del vehículo sobre \$5.500.000.
 - 2. 30% para los créditos de hasta 48 meses y valor del vehículo igual o inferior a \$5.500.000.
 - 3. 30% para los créditos de más de 48 meses y vehículos de marcas chinas.
- b) Acreditación podrá ser realizada mediante:
 - 1. Copia de cuenta corriente del solicitante con los fondos en ella disponibles;
 - 2. Nota de venta en que se acredite el pie exigido mediante automóvil en parte de pago o pago en efectivo;
 - 3. Depósito del pie en la cuenta corriente de Bice Crediautos Limitada.

Bice Crediautos Limitada podrá a su arbitrio rechazar la solicitud del crédito en el evento de considerar que los documentos de respaldo no son verdaderos, íntegros o veraces.

6) Domicilio particular y laboral

- a) El domicilio particular deberá ser acreditado mediante estados de cuenta recientes (de consumos domiciliarios o cartolas de entidades de Crédito), a nombre del solicitante o mediante verificaciones realizadas en terreno y que entreguen resultados a satisfacción de Bice Crediautos Limitada.
- b) El domicilio laboral deberá ser acreditado ya sea vía telefónica o mediante visitas en terreno, lo cual quedará a criterio de Bice Crediautos Limitada.

7) Actividades y clientes Objetados

- a) No se otorgará financiamiento a corporaciones, fundaciones, asociaciones y organizaciones sin fines de lucro.
- b) No se otorgarán créditos a personas, sociedades y empresas que figuren en listados de prevención de lavado de activos.
- c) No se otorgarán créditos a empleados de BICECORP o de sus filiales salvo que se cuente con una autorización del Gerente General de BICECORP.

8) Vehículo motorizado a financiar

- a) Plazo máximo del crédito
 - 1. 36 meses para financiamiento de vehículos motorizados que tengan entre 6 y 5 años de antigüedad.
 - 2. 48 meses para financiamiento de vehículos motorizados del año que tengan entre 4 y 2 años de antigüedad.
 - 3. 48 a 60 meses para financiamiento de vehículos motorizados con 2 años de antigüedad en adelante.
- b) Solo se financian vehículos motorizados con 6 años de antigüedad máximo en adelante y vehículos nuevos del año en el caso de vehículos de marcas Chinas.
- c) El vehículo motorizado debe estar inscrito bajo Régimen General, sin ningún tipo de restricción de circulación ni limitación de cualquier tipo.
- d) Crediautos se reserva el derecho de no financiar vehículos que hayan sufrido siniestros de Pérdida Total.

9) Límites en el monto del crédito

- a) No se otorgarán créditos por montos inferiores a \$ 2.000.000
- b) No se otorgarán créditos por montos superiores a 10 veces la renta líquida del solicitante.

10) Seguro de Desgravamen

Los créditos otorgados por Bice Crediautos Limitada deberán contar con cobertura de seguro de desgravamen por todo el período de vigencia del crédito, seguro el cual podrá ser contratado por medio de Bice Crediautos Limitada (en las condiciones establecidas en el documento Términos y Condiciones) o bien mediante cualquier compañía de seguros chilena que cuente con un rating de crédito A o superior.

En este último caso se exigirá:

- a) Que la cobertura mínima del seguro considere los casos de muerte natural y muerte accidental y que cubra el saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento;
- b) Que se designe como beneficiario del mismo a Bice Crediautos Limitada

Será además condición previa al desembolso del crédito al solicitante, la entrega de la póliza de seguro respectiva, endosada debidamente a favor de Bice Crediautos Limitada.

11) Seguro de Cesantía

Los créditos otorgados por Bice Crediautos Limitada deberán contar con cobertura de seguro de cesantía.

Su contratación será obligatorio en aquellos casos en que el cliente haya acreditado renta líquida mensual inferior o igual a \$600.000 y pie sea inferior al 40% del valor del vehículo a financiar. La contratación será voluntaria no cumplidos uno o ambos requisitos recién referidos, y en este caso su contratación será voluntaria y dependerá de la sola voluntad del cliente.

El seguro de cesantía deberá ser contratado por medio de Bice Crediautos Limitada (en las condiciones establecidas en el documento Terminos y Condiciones) o bien mediante cualquier compañía de seguros chilena que cuente con un rating de crédito A o superior.

En este último caso se exigirá:

- a) Que la cobertura mínima del seguro considere el pago de hasta 3 cuotas del monto bruto de los créditos y con una indemnización máxima mensual ascendente a 12 UF siempre y cuando el cliente se encuentre con el pago de sus cuotas del crédito al día.
- b) Que se designe como beneficiario del mismo a Bice Crediautos Limitada.

En el evento que la contratación del seguro de cesantía sea obligatorio, será además condición previa al desembolso del crédito al solicitante, la entrega de la póliza de seguro respectiva, endosada debidamente a favor de Bice Crediautos Limitada.

12) Cobertura

Independientemente de la aprobación del crédito, el curse y desembolso está condicionado a que el domicilio del solicitante se encuentre dentro del área de cobertura de Bice Crediautos Limitada, la cual excluye las regiones de Arica, Iquique, Coyhaique y Punta Arenas.

